



# Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 30 de marzo de 2017

Número 4750-X

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno la elección de tres Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026

## Anexo X

**Jueves 30 de marzo**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LA ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE EJERCERAN EL CARGO POR EL PERIODO QUE VA DEL 5 DE ABRIL DE 2017 AL 4 DE ABRIL DE 2026.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción IV, apartado A, párrafo quinto, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo establecido en el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno el proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la convocatoria para la elección de tres consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026*, aprobado por el Pleno de esta Soberanía el 21 de febrero pasado y

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, fracción IV, apartado A, párrafo quinto, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:*

- a) *La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- b) *El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurran a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;*
- c) *El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;*
- II. Que con fundamento en lo anterior, el 21 de febrero pasado, el Pleno de esta Soberanía aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno el proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la convocatoria para la elección de tres consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026* el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero siguiente;
- III. Que conforme a lo establecido en dicho Acuerdo, se procedió a integrar el Comité Técnico de Evaluación responsable de evaluar la idoneidad de aspirantes y formular la selección referida en la disposición constitucional antes referida, quedando conformado por las siguientes personas:

Designadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

- C. María Leoba Castañeda Rivas
- C. José de Jesús Orozco Enríquez

Designadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

- C. Sergio López Ayllón
- C. César Iván Astudillo Reyes

Designadas por la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados:

- C. Jorge Islas López
- C. Humberto Aguilar Coronado
- C. Luis Eduardo Medina Torres



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- IV. Que dicho Comité se instaló en acto público llevado a cabo el 28 de febrero siguiente en la Sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política iniciando sus trabajos de manera inmediata;
- V. Que en esa misma fecha el referido Comité dio inicio al proceso de registro de aspirantes para ocupar tres cargos de Consejeros Electorales recibiendo entre esa fecha y el viernes 3 de marzo siguiente, las solicitudes de registro de 152 ciudadanas y ciudadanos, integrándose los expedientes correspondientes conforme a la documentación y requisitos detallados en la convocatoria respectiva;
- VI. Que conforme a lo dispuesto en la referida Convocatoria, el lunes 6 de marzo la Junta de Coordinación Política estableció el método de evaluación desarrollar por el Comité Técnico de Evaluación, haciendo suya para ello la metodología propuesta por los integrantes de dicho Comité, la cual fue publicada ese mismo día en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados;
- VII. Que a efecto de poder desarrollar las etapas previstas por la metodología aprobada, la Junta de Coordinación Política acordó proponer al Pleno la modificación de la fecha originalmente prevista para recibir las propuestas finales de aspirantes por parte del Comité, de modo esta pasara del lunes 13 al lunes 20 de marzo, lo que fue aprobado por esta Soberanía en su sesión del martes 7 de marzo, publicándose el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo siguiente;
- VIII. Que a partir de lo anterior, en una primera etapa, el Comité Técnico de Evaluación, procedió a realizar la revisión de los referidos expedientes y en una segunda etapa, a aplicar una evaluación de conocimientos en materia electoral de las y los candidatos y candidatas mediante un examen que fue elaborado, aplicado y evaluado por el mismo Comité el cual fue presentado por 146 aspirantes el viernes 10 de marzo pasado y cuyos resultados fueron publicados ese mismo día en la página de internet de la Cámara de Diputados;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- IX. Que derivado de la evaluación realizada en las primeras dos etapas previstas en el método de evaluación, el siguiente lunes 13 de marzo, el Comité Técnico de Evaluación publicó una lista de 51 aspirantes que fueron convocados a participar en la tercera etapa de evaluación consistente en entrevista ante los integrantes del referido Comité;
- X. Que con fundamento en las evaluaciones documentales, de conocimientos y de los resultados de las entrevistas realizadas, el lunes 20 de marzo, los integrantes del Comité Técnico de Evaluación hicieron formal entrega a la Junta de Coordinación Política de los quince aspirantes, hombres y mujeres, mejor evaluados, en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante ante el Consejo General del INE, concluyendo de esta forma con sus trabajos y con su existencia jurídica formal;
- XI. Que a partir de ello, la Junta de Coordinación Política procedió a analizar las propuestas recibidas y a construir los acuerdos necesarios para proponer al Pleno de la Cámara de Diputados los nombres de las personas que han de ejercer tres cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026, atendiendo para ello lo establecido en el numeral 1 del apartado denominado *De la elección del consejero Presidente y los diez consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral* del resolutive Segundo del Acuerdo referido en el considerando II del presente, que señala:

*Recibidas las listas referidas, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados impulsará y privilegiará la construcción de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para seleccionar, dentro de las relaciones remitidas por el Comité Técnico de Evaluación, a las y los candidatos al cargo de consejeros electorales del Consejo General del instituto Nacional Electoral.*

- XII. Que en este tenor, los Coordinadores de los grupos parlamentarios han alcanzado un Acuerdo con el mayor consenso posible entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno los nombres de las personas que han de ejercer tres cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del INE;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- XIII. Que lo anterior es plenamente congruente con lo dispuesto por el artículo 41, fracción IV, párrafo quinto, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que:

*c) El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;*

- XIV. Que dicha disposición constitucional se materializa conforme a lo señalado por el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece que:

*La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.*

- XV. Que para efectos de someter al Pleno la aprobación de la propuesta materia del presente Acuerdo, se propone que la votación se realice utilizando el sistema electrónico de votación conforme a lo establecido por la última parte del numeral 1 del 141 del Reglamento de la Cámara de Diputados que establece que:

*(...) La elección de personas podrá realizarse a través del Sistema Electrónico, previo acuerdo del Pleno a propuesta de la Junta.*

- XVI. Que al remitir esta propuesta al Pleno de la Cámara de Diputados los Coordinadores de los grupos Parlamentarios que integran la Representación Nacional de esta Cámara de Diputados ratifican su más firme y decidido compromiso con el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, con la consolidación y el fortalecimiento de las instituciones que rigen nuestra vida democrática y con las condiciones de certeza jurídica y política que deben prevalecer en el desarrollo de los procesos electorales en que se manifiesta el voto ciudadano;

y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas en el proemio, somete a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política propone al Pleno de la H. Cámara de Diputados los nombres de quienes ejercerán el cargo de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026:

NO.	NOMBRE
1	Dania Paola Ravel Cuevas
2	Jaime Rivera Velázquez
3	Beatriz Claudia Zavala Pérez

**SEGUNDO.** Los Consejeros electos rendirán protesta ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión que se convoque para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 36 numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido por el artículo 141 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la elección de las y los ciudadanos propuestos en el primer resolutivo del presente Acuerdo se hará utilizando el sistema electrónico de votación.

**CUARTO.** Comuníquese al Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de marzo de 2017.

**Dip. Francisco Martínez Neri**  
Presidente de la Junta de Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

**Dip. César Camacho Quiroz**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. Jesús Sesma Suárez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Norma Rocío Nahle García**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
de Morena

**Dip. Clemente Castañeda Hoeflich**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano

**Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Nueva Alianza

**Dip. Alejandro González Murillo**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Encuentro Social





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>